



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



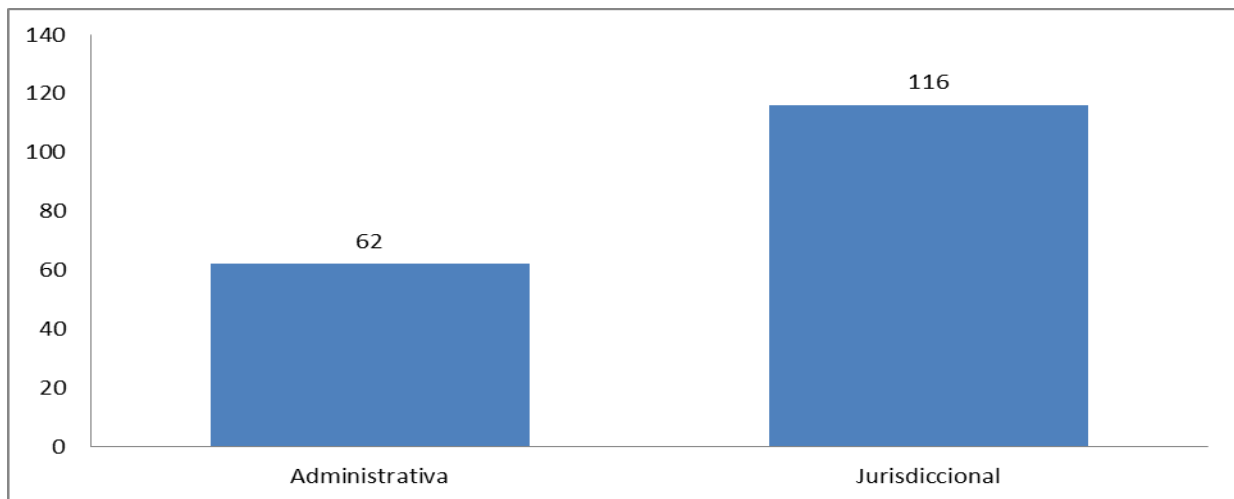
Al contestar cite el No. 2019-01-053226

Tipo: Salida Fecha: 07/03/2019 08:50:45 AM
Trámite: 47003 - INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 548 - GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO
Destino: 541 - ARCHIVO
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 548-000236

REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE PETICIÓN DE CARÁCTER GENERAL FEBRERO DE 2019

En cumplimiento a lo ordenado en la Circular Externa No. 001 de 2011, se publica el registro de derechos de petición de carácter general, formulados en el mes de febrero de 2019.

Se recibieron 178 derechos de petición de carácter general, los cuales se distribuyen en temas jurisdiccionales y administrativos, como se evidencia en la siguiente gráfica:



Temas Jurisdiccionales: En desarrollo de esta función, no proceden los términos de respuesta consagrados para el derecho de petición, por cuanto la Honorable Corte Constitucional ha señalado que: “(...) El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal...” Sentencia T – 377/ 00 del 3 de abril de 2000.

En el mes de febrero de la presente vigencia, se radicaron 116 peticiones relacionadas con actuaciones dentro de procesos jurisdiccionales

Trámites Administrativos



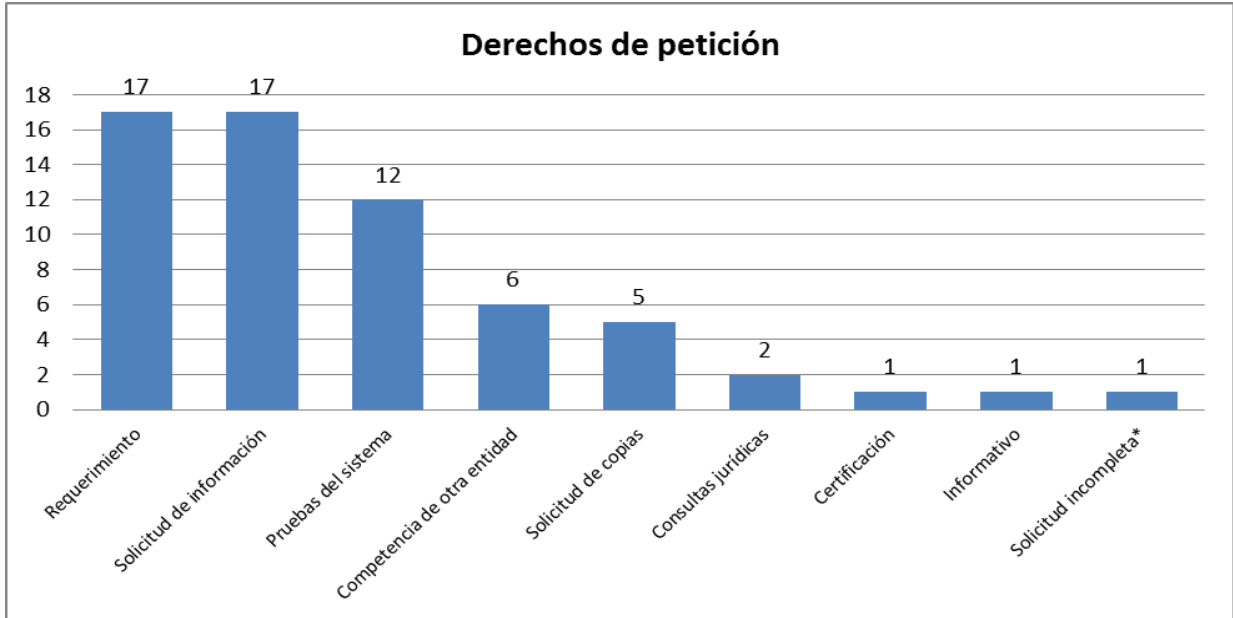
En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www. supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





Se recibieron 62 derechos de petición de carácter general, de los cuales 27 se tramitaron dentro del término, 12 radicados corresponden a pruebas del sistema, 1 radicado es informativo, 1 radicado no evidencia respuesta en el sistema y 21 radicados se encuentran en término de respuesta.

Tipo de función	Dependencia	Por temas	No. de Derechos de Petición
Administrativa	Delegatura de Asuntos Económicos y Contables	Competencia de otra entidad	6
		Solicitudes de Información	17
	Delegatura de Inspección, Vigilancia y Control	Consultas Jurídicas	2
		Requerimientos	17
		Certificaciones	1
	Secretaria General	Solicitud de Copias	5
		Informativo	1
	Intendencias Regionales	Pruebas del sistema	12
		Solicitud incompleta*	1
			Total



*Nota: en el período de análisis del presente informe, se recibió una (1) comunicación radicada como derecho de petición, con un texto incompleto y/o incomprensible, por tal razón, la entidad solicitó al usuario dar claridad a la solicitud presentada.

La información correspondiente a peticiones de carácter general, contestadas fuera del término establecido en la ley y las peticiones de las cuales no se evidencia respuesta, se



reportan mensualmente a la Oficina de Control Interno. En el registro adjunto, se podrá encontrar de manera detallada la información consignada en el informe.

Cabe recordar que, el término de respuesta de los derechos de petición es de quince (15) días hábiles, siguientes a su recepción.

https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/Documents/2019/INFORME_DEFINITIVO_FEBRERO_2019.xlsx?Web=1

Solicitudes de acceso a información pública: Código trámite 99053 “Solicitud información pública”

En cumplimiento al numeral 10.10 del artículo 10 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, presentamos el siguiente reporte:

No. de solicitudes recibidas	No. de solicitudes trasladadas a otra Entidad	Tiempo de respuesta	No. de solicitudes negadas
0	0	N.A.	0

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN DIAZ HERNANDEZ
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

AMC